

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

403-2019/GOB. REG. PIURA-
Sullana, 13 SET. 2019

VISTOS: la Carta N° 036-2019/CP-AH-MC-PAITA de fecha 21 de agosto del 2019 del Gerente General de la Corporación Pléyades S.A.C; H.R.C N° 05021; la Carta N° 037-2019/CP-AH-MC-PAITA de fecha 21 de agosto del 2019 del Gerente General de la Corporación Pléyades S.A.C; la Carta N° 28-2019/SO/AH/LRQT de fecha 28 de agosto del 2019; el Informe N° 799-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de setiembre del 2019 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 084-2019/GRP-401000-401400 de fecha 04 de setiembre del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura; y el Informe N° 374-2019/GRP-401000-401100 de fecha 11 de setiembre de 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de octubre del 2018, se suscribió el CONTRATO N° 080-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la Corporación Pléyades Sociedad Anónima Cerrada, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un monto contractual ascendente a S/. 3,117,359.26 (Tres Millones Ciento Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con y 26/100 Soles), incluido impuestos de ley y otros, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 036-2019/CP-AAHH MC-PAITA de fecha 21 de agosto del 2019, el Gerente General de la Corporación Pléyades SAC, alcanza al Supervisor de Obra, el calendario de avance de obra valorizado actualizado y Programación PERT CPM de la obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un plazo vigente hasta el 27 de agosto del 2019, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Carta N° 037-2019/CP-AH-MC-PAITA de fecha 21 de agosto del 2019, el Gerente General de la Corporación Pleyades S.A.C, alcance el calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación PERT CPM de la obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, solicitando su aprobación respectivo;

Que, a través de la Carta N° 28-2019/SO/AH/LRQT de fecha 28 de agosto del 2019, el Ing. Consultor Luis Rodolfo Quiñones Troya, alcanza a esta Gerencia Sub Regional, la conformidad del calendario de obra valorizado actualizado y programación PERT CPM, presentado por el contratista CORPORACION PLEYADES S.A.C para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE**

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **403** -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, **13 SET 2019**

PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Que, mediante Informe N° 799-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de setiembre del 2019, el Sub Director de la División de Obras informa que de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Regional N° 02-2018/GRP-440000-440100 “Funciones y Competencias del inspector o supervisor de obra durante la ejecución contractual de la obra en el Pliego Gobierno Regional”, hace suyo el informe emitido por el Jefe de Supervisión, y solicita se emita el acto administrativo aprobando el calendario de avance de obra actualizado y programación CPM para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, derivado de la ampliación de plazo N°

Que, mediante Informe N° 084-2019/GRP-401000-401400 de fecha 04 de setiembre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura opina y recomienda emitir el acto administrativo aprobando el calendario de avance de obra actualizado y programación CPM para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, derivado de la ampliación de plazo N° 04, de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 374-2019/GRP-401000-401100 de fecha 11 de setiembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, manifestando que, habiendo el contratista presentado el calendario de avance de obra **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, derivada de la ampliación de plazo N° 04 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 343-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, dentro del plazo legal y cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 170 del Reglamento, deviene en procedente la emisión del acto administrativa correspondiente;

Que, respecto a la presentación del Calendario de Obra Valorizado Actualizado, el numeral 170.6 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **403** -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

13 SET. 2019

Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-PCM; establece que: "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerado para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la resolución que aprueba la ampliación de plazo. **El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista.** En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazara todos sus efectos del anterior. De no pronunciarse la Entidad en un plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando el calendario de avance de obra actualizado y programación CPM para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA", derivado de la ampliación de plazo N° 04 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 343-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de conformidad con lo regulado en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 403 -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

13 SET. 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM de la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H CECILIA TORRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA", derivado de la ampliación de plazo N° 04 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 343-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, el mismo que ha sido alcanzado por el contratista CORPORACIÓN PLÉYADES mediante Carta N° 037-2019/CP-AH MC-PAITA de fecha 21 de agosto del 2019, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidías Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL